



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

POLFA-POLFA - 1.10

Bogotá D.C., 30 de abril de 2025

Señor (a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta ticket Nro. 668036-20250410 y 668037-20250410.

De manera atenta me permito brindar respuesta a sus quejas allegadas a esta Dirección bajo los tickets del asunto, los cuales fueron registrados en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional. En cumplimiento al mandato constitucional, otorgado en el artículo 23 y su respectiva reglamentación en el Título II de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, regulado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en este sentido, es preciso comunicar lo siguiente:

Sea lo primero indicar que los hechos descritos en los tickets de la referencia fueron evaluados por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Inspección General de la Policía Nacional, el día 18/04/2025, en donde se determinó remitir al Área Investigativa Anticorrupción de la Policía Nacional para efectos que realicen las actividades a que haya lugar en el marco legal y funcional, bajo el comunicado oficial GS-2025-006953-INGER, así mismo determinó remitir a esta dirección donde se adelantan acciones internas que propenden por el mantenimiento de la integridad, de acuerdo a la competencia proferida en la Resolución No. 2572 del 15/08/2023 *“Por la cual se expide la Política de Integridad Policial”*.

Finalmente, en nombre de la Dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional, le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía, para la buena Atención al Ciudadano. Debiendo resaltar que, como ciudadano, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al *“Sistema de Garantías para la formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano”*, establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

Anexo: no

Carrera 68 No. 19 - 81
Teléfono: 5803380 Ext. 93008
polfa.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA